

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0009-R

Riobamba, 13 de marzo de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ
LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL
IESS CHIMBORAZO
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0009-R

Riobamba, 13 de marzo de 2025

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0009-R

Riobamba, 13 de marzo de 2025

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0009-R

Riobamba, 13 de marzo de 2025

consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “*Delegar a quien haga*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0009-R

Riobamba, 13 de marzo de 2025

las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)**”

Que, El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como una entidad que presta servicios a la colectividad basados en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y calidad, es responsable de salvaguardar tanto los bienes muebles, inmuebles y equipamiento que son de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como de garantizar la seguridad tanto de los/as funcionarios/as de la institución, y de los/as usuarios/as o beneficiarios de los servicios que esta Entidad brinda.

Que, La Dirección Provincial y IESS Chimborazo requiere para el desenvolvimiento de las actividades inherentes a la ejecución de los procesos estratégicos misionales y de apoyo contar con la “**Adquisición de Materiales de Oficina para la Dirección Provincial IESS Chimborazo DPH**” de acuerdo a la necesidad que presenta la institución.

Que, Mediante la circular Nro. IESS-SDNGD-2025-0009-C de enero 13 de 2025, suscrito por el Ing. César Giovanni Maldonado Fabara, Subdirector Nacional de Gestión Documental, difunde la Resolución Nro. IESS-DG-2025-0002-R. Aprobación del Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025: “(...) se difunde la Resolución Nro. IESS-DG-2025-0002-R, del 13 de enero de 2025, a través del cual la Mgs. Erika Milena Charfuelán Burbano, Directora General del Instituto

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0009-R

Riobamba, 13 de marzo de 2025

Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante, resuelve:

“(i/4) ARTÍCULO 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD 650.723.765,74 (Seiscientos cincuenta millones setecientos veintitrés mil setecientos sesenta y cinco, con 74/100 Dólares de los Estados Unidos de América)”.

Que, Memorando Nro. IESS-UPAFH-2025-0034-M de fecha 14 de enero de 2024, se socializa la y se difunde la Resolución Nro. IESS-DG-2025-0002-R. Aprobación del Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, a las unidades provinciales de la Dirección Provincial Chimborazo, en el cual manifiesto: *“Por lo expuesto me permito AUTORIZAR el inicio de los procesos de contratación asignados para la Dirección Provincial de Chimborazo – DPH conforme al PAC 2025, acatando la normativa, disposiciones y reglamentos vigentes; observando, además, la normativa relacionada de jerarquía superior y aquella emitida por los entes de control respectivos”*.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2025-0060-M de fecha 16 de enero de 2025, la Ing. María José Pilpe López Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo, solicita la Srta. Katherin Viviana Tello Endara ex – responsable de Transportación y de Bodega de insumos el inicio de la contratación de materiales de oficina.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2025-0209-M de fecha 05 de febrero de 2025, suscrito por la Ing. María José Pilpe López Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo mediante el cual asigna funciones y responsabilidades en la Unidad Administrativa Financiera de Chimborazo al Ing. Ricardo Paul Naveda González responsable actual de Transportación y de Suministros.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2025-0271-M de fecha 13 de febrero de 2025 suscrito por el Ing. Ricardo Paul Naveda González Responsable de Bodega de Suministros de la Dirección Provincial Chimborazo en el cual solicita a la Ing. María José Pilpe López Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo, la autorización del inicio del levantamiento de la documentación de la Etapa Preparatoria del proceso para la “Adquisición de materiales de oficina para la Dirección Provincial de Chimborazo – DPH”. Mediante recorrido sumilla inserta al presente memorando la Ing. María José Pilpe López Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo menciona *“Autorizado, proceder conforme normativa legal vigente”*.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2025-0348-M de fecha, 21 de febrero de 2025 suscrito por el Ing. Ricardo Paul Naveda González Responsable de la Bodega de Suministros de la Dirección Provincial Chimborazo, solicita a la Ing. María José Pilpe López Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo la Certificación

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0009-R

Riobamba, 13 de marzo de 2025

de Catálogo Electrónico del proceso de “Adquisición de materiales de oficina para la Dirección Provincial de Chimborazo – DPH”.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2025-0362, de fecha 24 de febrero del 2025, suscrito por la Ing. María José Pilpe, hace la entrega al Ing. Ricardo Paul Naveda González Responsable de la Bodega de Suministros de la Dirección Provincial Chimborazo la CERTIFICACION DE CATALOGO ELECTRONICO Nro. CATE-IESS-DP-2025-006 y la SIMULACIÓN DE COMPRA correspondiente a los bienes catalogados referente al proceso de “Adquisición de materiales de oficina para la Dirección Provincial de Chimborazo – DPH”.

Que, Una vez revisado el stock de bodega a lo planificado y a la necesidad existente se requiere realizar un proceso de contratación para la adquisición de materiales de oficina para la Dirección Provincial Chimborazo. El requerimiento se realizó con base al stock de bodega y a la rotación de suministros de oficina que solicitan las áreas de la Dirección Provincial de Chimborazo durante un año.

Que, Una vez que se gestione la adquisición, el material de oficina permitirá el correcto desarrollo y funcionamiento del entorno laboral, haciendo que todas las funciones se desarrollen como deberían durante la actividad de la Institución.

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPH-2025-0683-M, de fecha 13 de marzo del 2025, la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez DIRECTORA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, ENCARGADA, solicita reformar el PAC-2025 a la partida Nro. 53060301 Materiales de Oficina e Informática afectando al objeto de Contratación Adquisición de Materiales de Oficina Catalogados para la Dirección Provincial Chimborazo – DPH; Adquisición de Materiales de Oficina Catalogados para la Dirección Provincial Chimborazo – DPH; Adquisición de Materiales de Oficina Catalogados para la Dirección Provincial Chimborazo – DPH; Adquisición de Materiales de Oficina Catalogados para la Dirección Provincial Chimborazo – DPH; Adquisición de Materiales de Oficina No Catalogados para la Dirección Provincial Chimborazo - DPH; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de **\$ 8,270.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA))** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPH-2025-0683-M, de fecha 13 de marzo del 2025, la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez DIRECTORA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, solicita reformar el PAC-2025 a la partida Nro. 53060301 Materiales de Oficina afectando al objeto de Contratación Adquisición de Tonner, Unidades de Imagen Catalogado para la Dirección Provincial Chimborazo - DPH; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de **\$ 320.40 (trescientos veinte CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA))** sin IVA;

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0009-R

Riobamba, 13 de marzo de 2025

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPH-2025-0683-M, de fecha 13 de marzo del 2025, la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez DIRECTORA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, solicita reformar el PAC-2025 a la partida Nro. 53060301 Materiales de Oficina afectando al objeto de Contratación Adquisición de Materiales de Oficina Catalogados para la Dirección Provincial IESS Chimborazo – DPH; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de **\$ 8,590.40** (*ocho mil quinientos noventa CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPH-2025-0683-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **003-2025-UPAFH** *concluye*: Una vez revisado el PAC 2025 y considerando la simulación de compra del proceso de la adquisición de materiales se solicita la siguiente reforma:

Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

TABLA DE SUPRESION:

- Se realiza SUPRESION a las 5 líneas del PAC correspondientes a la partida presupuestaria Nro. 53060301 Materiales de Oficina del proceso de Adquisición de Materiales de Oficina de la Dirección Provincial Chimborazo, se suprime un valor de \$ 8.270,00 (Ocho mil doscientos setenta con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

TABLA DE INCREMENTO Y DISMINUCION:

- En el cuadro correspondiente a DISMINUCION se realiza una disminución al PAC de la línea correspondiente a la partida presupuestaria 53060301 Materiales de Oficina del proceso Adquisición de Tóner, Unidades de Imagen Catalogadas para la Dirección Provincial Chimborazo – DPH, por un valor de \$ 320,40 (Trecientos veinte con 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América); dejando con un saldo de \$ 5.869,60 (Cinco mil ochocientos sesenta y nueve con 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América).
- En el cuadro correspondiente a INCREMENTO se realiza la creación de una línea con la siguientes ítems:

Código de Partida: 53060301

Nombre de la Partida: Materiales de Oficina

Descripción de Contratación: Adquisición de Materiales de Oficina Catalogados para la Dirección Provincial IESS Chimborazo – DPH.

Tipo de Compra: Bien

Tipo de Procedimiento: Catálogo Electrónico

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0009-R

Riobamba, 13 de marzo de 2025

CPC: 389110721
Cuatrimestre Programado: C1
Unidad de Medida: Unidad
Valor Unitario: 1
Valor Unitario: 8.590,40
Valor Total: 8.590,40
Incremento al PAC: 8.590,40

El valor total de la línea se obtiene de la supresión de líneas con un valor de \$ 8.270,00 y la disminución de 320,40 a la línea correspondiente al proceso de Adquisición de Tóner, Unidades de Imagen Catalogadas para la Dirección Provincial Chimborazo – DPH, que la suma total de incremento es de \$ 8.590,40, que se requiere para la Adquisición de Materiales de Oficina Catalogados para la Dirección Provincial IESS Chimborazo – DPH.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez DIRECTORA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO.

SUPRESIÓN.-

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0009-R

Riobamba, 13 de marzo de 2025

NOMBRE DE LA UNIDAD: Unidad Administrativa Financiera Chimborazo
FECHA: 12/03/2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
53060301	Adquisición de Materiales de Oficina e Informática	Adquisición de Materiales de Oficina Catalogados para la Dirección Provincial Chimborazo - DPH	Catálogo Electrónico		389110721C3		Unidad	1	130.00	130.00	130.00
53060301	Adquisición de Materiales de Oficina e Informática	Adquisición de Materiales de Oficina Catalogados para la Dirección Provincial Chimborazo - DPH	Catálogo Electrónico		389110721C3		Unidad	40	10.00	400.00	400.00
53060301	Adquisición de Materiales de Oficina e Informática	Adquisición de Materiales de Oficina Catalogados para la Dirección Provincial Chimborazo - DPH	Catálogo Electrónico		389110721C3		Unidad	42	20.00	840.00	840.00
53060301	Adquisición de Materiales de Oficina e Informática	Adquisición de Materiales de Oficina Catalogados para la Dirección Provincial Chimborazo - DPH	Catálogo Electrónico		389110721C3		Unidad	500	0.60	300.00	300.00
53060301	Adquisición de Materiales de Oficina e Informática	Adquisición de Materiales de Oficina No Catalogados para la Dirección Provincial Chimborazo - DPH	Ínfima Cuantía		321290418C1		Unidad	1	6,600.00	6,600.00	6600.00
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución motivada)										8,270.00	

DISMINUCIÓN E INCREMENTO.-

NOMBRE DE LA UNIDAD: UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA CHIMBORAZO
FECHA: 10/03/2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
53060301	Adquisición de Materiales de Oficina e Informática	Adquisición de Materiales de Oficina Catalogados para la Dirección Provincial Chimborazo - DPH	Ínfima Cuantía		38912013307C2		Unidad	1	6,100.00	6,100.00	53060301	Adquisición de Materiales de Oficina e Informática	Adquisición de Materiales de Oficina Catalogados para la Dirección Provincial Chimborazo - DPH	Ínfima Cuantía		38912013307C2		Unidad	1	5,779.60	5,779.60	320.40
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)											320.40											

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

CÓDIGO	NOMBRE/DESCRIPCIÓN DE DEPARTAMENTO/CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA/PROCEDIMIENTO	TIPO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO	NOMBRE/DESCRIPCIÓN DE DEPARTAMENTO/CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA/PROCEDIMIENTO	TIPO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0009-R**Riobamba, 13 de marzo de 2025**

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: Ricardo.naveda@iess.gob.ec; paula.moyano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 13 de marzo del 2025, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Paula Andrea Moyano López
AUXILIAR DE CONTABILIDAD

Anexos:

- certificados_sercop0561205001741898990.rar
-
- s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac0189717001737055527-signed-1-signed0549146001741899014.pdf
-
- gpl-p04-s01-f02a_matriz_de_reforma_al_pac_supresión02170730017418126170781180001741899033.xls
-
- 1-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento01172220017370555280521034001741812617.xls
- iess-dph-2025-0683-m.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Ricardo Paul Naveda Gonzalez
Asistente Administrativo

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico.
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada